

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.542/19

Buenos Aires, 1 de agosto de 2019

B.O.: 2/8/19

Vigencia: 2/8/19

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Jubilaciones y pensiones. Provincias no adheridas. Armonización de sistemas previsionales provinciales. Información a suministrar. [Res. Gral. A.F.I.P. 4.113/17](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese en el inc. b) del art. 2 de la Res. Gral. A.F.I.P. 4.113/17, la expresión “julio de 2017” por la expresión “julio de 2018”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación respecto de:

- a) Las altas de nuevos beneficiarios de las cajas provinciales que se produzcan a partir de la referida entrada en vigencia; y
- b) las altas de beneficiarios de las cajas provinciales producidas entre los períodos devengados agosto de 2017 y julio de 2018, que no hubiesen sido informadas oportunamente; en cuyo caso el deber de información deberá ser cumplimentado hasta las fechas de vencimiento fijadas para el mes de agosto de 2019, según el cronograma establecido para el régimen general de empleadores.

Art. 3 – De forma.